

San Juan de Pasto, 14 de diciembre de 2018.

Señor.

**JHONY TOBAR.**

Presidente Junta de Acción Comunal Vereda San Francisco.  
Ciudad.

\* Rosa Teresa del Mosillo G.  
2:58 p.m.  
19/12/18

Referencia: **Contrato de concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a petición GSAU0685-18 de 19 de noviembre del 2018, en relación a pasos de ganado y actas de vecindad.**

Respetado Señor Tobar, reciba un cordial saludo de nuestra parte.

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Cabe resaltar que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (en adelante la “Concesionaria”), propenderá por dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión. Así las cosas, nos permitimos dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

**1. Que los pasos de ganado sean ubicados en concertación con la comunidad.**

**Rta/:** Al respecto, los pasos de ganado que se ubicaran a lo largo del Corredor Vial del Proyecto, son definidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en ese sentido, la Autoridad ambiental, expide una licencia en la cual se establecen, entre otros aspectos, los pasos deprimidos.

De modo que, para el tramo San Juan – Pedregal, ANLA expidió la Resolución N° 1220 del 13 de noviembre del 2018, este acto administrativo contempla la construcción de pasos deprimidos con accesos para conectar caminos existentes en los siguientes puntos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto Vial Rumichaca - Pasto:

- PK 26+380, en la vereda Ospina Pérez.
- PK 22+480, en la vereda Aldea de María.
- PK 24+200, en la vereda el Culantro.
- PK 31+930, en el sector de San José.
- PK 32+984, en la vereda la Esperanza.



- PK 35+344, en la vereda Tablón Bajo.
- PK 37+870, en la vereda Porvenir.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que las obras que se van a ejecutar en el sector del Contadero, han sido diseñadas en cumplimiento de especificaciones técnicas y bajo la aprobación y supervisión por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la Interventoría del Proyecto y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

Visto lo anterior, la Concesionaria se encuentra contractualmente obligada a llevar a cabo únicamente las intervenciones que fueron establecidas en el Contrato de Concesión y en los Apéndices Técnicos y avaladas por las autoridades nacionales, por lo tanto, cualquier tipo de intervención adicional deberá ser solicitada por la comunidad directamente a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, puesto que la procedencia de obras adicionales deberá ser evaluada y aprobada por esta entidad.

2. **Que se le informe quien realizó el acompañamiento para el levantamiento de actas de vecindad en la vereda San Francisco. Además, se solicita copia de dichas actas.**

**Rta/:** Con respecto a la entrega de Actas de Vecindad, es importante recordar que, dado que se realizan en cada una de las viviendas, únicamente serán entregadas a los propietarios que lo requieran con los respectivos soportes de titularidad, en consecuencia, el Concesionario no podrá hacerle entrega de la copia de estos documentos porque adquieren la calidad de reservados y son de interés particular.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=831175, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=900800463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, LN=NAIRINO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO.**  
**Gerente General.**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A.

Proyectó: K. Guerrero.

Revisó y aprobó: J. Barrera/ P. Basante.

Remisión: N/A.

